



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto #01407

Asunto: Pone en conocimiento manifestación O.R.I.P. y
ordena archivar proceso
Proceso: Verbal declarativo
Acción: Rendición Provocada de cuentas
Demandante: STELLA ARISTIZABAL DE HENAO
Demandados: MARGARITA HENAO ARISTIZABAL
Radicado: 6300113103003-2017-00110-00 LL/RR
Cuaderno: No. 1 Tomo II (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, se ordena agregar y poner en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en su oficio GJR del 16 de octubre de 2020, mediante la cual requiere a la parte interesada para que consigne el valor estipulado por dicha entidad, a efectos de registrar la medida previas de embargo de bien inmueble decretada y comunicada a ésta.

Así mismo, como dentro de este proceso, no existen actuaciones pendiente por resolver y su trámite se encuentra ya agotado, el Juzgado ordena el archivo de todo lo actuado previa cancelación de su radicación en los libros y la radicación sistematizada de Justicia Siglo XII que se lleva en este Despacho Judicial.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #117 publicado el 27-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3ef1c43dee742dca87f89ff599b7cfd50b9d35c2773ee2bc48bd2fe25688cba
Documento generado en 23/10/2020 05:02:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>